

1er Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, Noviembre 30 de 2001.-

DECRETO N° **3.037** /3 ME
EXPEDIENTE N° 740/325-01

VISTO que por Expediente N° 740/325-01 el Sr. Juan Dermidio Fernández (L.E. N° 7.019.355) ofrece en donación un inmueble de su propiedad ubicado en el lugar denominado La Cruz, Departamento Burruyacú, el que será destinado exclusivamente a la construcción por parte de la provincia de un pozo semisurgente para la provisión de agua potable a la comunidad de La Cruz; y

CONSIDERANDO

Que conforme al Estudio de Título practicado por Escribanía de Gobierno, el inmueble donado corresponde al donante por compra realizada a la Suc. de Rosario Jerónima Terán Mariño, mediante Escritura N° 97 de fecha 12.03.1998.

Que la aceptación de la donación redunda en beneficio de la comunidad.

Que se cumplieron los extremos legales para la aceptación de la donación de bienes inmuebles.

Por ello

AGUIRRE
CACION Y
Economía

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :

ARTICULO 1° Aceptase la donación ofrecida por el Sr. Juan Dermidio Fernández (L.E. N° 7.019.355)de un inmueble de su propiedad, ubicado en el lugar denominado La Cruz, Departamento Burruyacú, con las siguientes medidas y linderos :

- Al Norte : 30.00 m con Juan Dermidio Fernández
- Al Sur : 30.00 m con Juan Dermidio Fernández
- Al Este : 10.00 m con Juan Dermidio Fernández
- Al Oeste : 10.00 m con Camino Existente

-Nomenclatura Catastral : Circ I – Secc. K – Manz. ó Lám. 187 – Parc. 66 Q(5) – Mat. 24255
– Ord. 15 – Padrón N° 295.001

-Superficie donada 300.000 m2 según Plano de Mensura y División N° 35747/2000 (Expte N° 13922- DPA-2000)

Orden Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán,

Cont. Decreto N° 3.037/3 (ME)
EXPEDIENTE N° 740/325-01
///2

-Inscripción del Dominio en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral : B-4136(Mayor Extensión)

ARTICULO 2° El inmueble donado será destinado exclusivamente a la construcción por parte de la provincia, de un pozo de agua semisurgente para la provisión de agua potable a la comunidad de La Cruz.

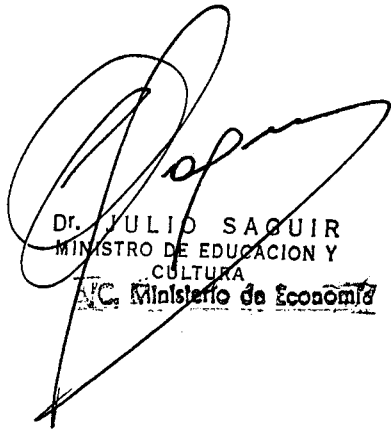
ARTICULO 3° Dense las gracias al Sr. Juan Dermidio Fernández por tan importante donación.


ARTICULO 4° Inscribábase el Dominio por intermedio de escribanía de Gobierno.

ARTICULO 5° El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTÍCULO 6° Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

mt


DR. JULIO SAQUIR
MINISTRO DE EDUCACION Y
CULTURA
M.C. Ministerio de Economía


JULIO ANTONIO MIRANDA
GOBERNADOR de TUCUMAN